

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

21461

ORDEN de 6 de junio de 1983 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de vacantes en la Dirección General del Medio Rural y el Instituto Catalán de la Viña y el Vino del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Se convoca concurso de traslado para la provisión de vacantes para la Dirección General del Medio Rural y del Instituto Catalán de la Viña y el Vino (INCAVI), en la Generalidad de Cataluña, a las que pueden acceder funcionarios y personal laboral de diversas escalas del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), de los Cuerpos Especiales Forestales, Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, funcionarios y personal laboral de diversas Escalas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) y funcionarios de diversas Escalas del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen (INDO), con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Vacantes para la Dirección General del Medio Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña.

1.1 Sección Territorial del Medio Rural.

1.1.2 Ingenieros Técnicos Forestales para funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.

- Una vacante en Berga (Barcelona).
- Una vacante en Vic (Barcelona).
- Una vacante en la Seu d'Urgell (Lérida).
- Una vacante en Viella (Lérida).
- Una vacante en Lérida.
- Una vacante en Ripoll (Gerona).

1.1.3 Ingenieros de Montes para funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Montes del ICONA.

1.1.4 Ingenieros Agrónomos para funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del ICONA.

1.1.5 Técnico Administrativo para funcionarios de la Escala de Técnicos Administrativos del ICONA.

1.1.6 Administrativos para funcionarios de la Escala de Administrativos del ICONA.

- Una vacante en Barcelona.
- Dos vacantes en Lérida.
- Una vacante en Gerona.

1.1.7 Auxiliares Administrativos para funcionarios de la Escala de Auxiliares del ICONA.

- Una vacante en Tarragona.

1.1.8 Peón especializado para personal laboral del ICONA.

- Una vacante en Lérida.

1.2 Sección Territorial de Millora Rural (IRYDA).

1.2.1 Ingeniero Técnico Agrícola para funcionarios de la Escala de Ingenieros Técnicos Agrícolas del IRYDA.

- Una vacante en Barcelona.

2. Instituto Catalán de la Viña y el Vino (INCAVI).

2.1 Técnico titulado facultativo para funcionarios de los Cuerpos no escalafonados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- Una vacante en Vilafranca del Penedés (Barcelona).

2.2 Maestro especializado para funcionarios de Cuerpos no escalafonados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- Una vacante en Vilafranca del Penedés (Barcelona).

3. Condiciones generales.

3.1 Pueden solicitar plaza por concurso de méritos los funcionarios de los diferentes Cuerpos y personal laboral, según se indica a continuación de cada grupo de vacantes a concursar que se relacionan en los apartados 1 y 2 y que se encuentren tanto en situación de servicio activo o de supernumerario, desempeñando sus funciones en Entes Preautonómicos y Autonómicos, o los que se encuentren en excedencia voluntaria o en otras situaciones, siempre que les asista el derecho a reincorporarse al servicio activo y manifiesten su deseo de pasar a tal situación en la vacante o vacantes que soliciten.

3.2 Los interesados podrán alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 51, 2, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado o, en su caso, el artículo 29, 2 y 3, del vigente Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos. En el supuesto de que la vacante o vacantes solicitadas correspondieran a concursantes con mejor derecho, los interesados continuarán en la situación administrativa en que se encontraran al participar en el concurso.

3.3 No obstante lo señalado en los apartados 1 y 2, en los que se establece el número de plazas por categorías a concursar, los cupos señalados en ellas podrán verse alterados por las altas o bajas que pudieran producirse hasta o en la resolución de la convocatoria.

4. Solicitudes.

4.1 Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo 1 a la presente convocatoria, haciendo constar el solicitante en única lista por riguroso orden de preferencia las plazas a las que desea optar.

4.2 El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de dicha convocatoria. No se admitirán las instancias que hayan sido presentadas fuera del plazo en el Registro General o dependencia correspondiente para su tramitación.

4.3 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las instancias podrán presentarse en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, sito en paseo de Gracia, 105, o en sus Servicios Territoriales y Comarcales y en cualquiera de los Gobiernos Civiles. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias, siempre que se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5. Comisión examinadora de las solicitudes.

5.1 Las solicitudes serán examinadas por una Comisión cuya composición será la siguiente:

- a) Presidente: Secretario general del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- b) Vocales:

- Director general del Medio Rural.
- Director del INCAVI.
- Subdirector general de Acción sobre el Medio Rural.
- Un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

c) Vocal Secretario: Jefe de Personal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña.

6. Resolución.

6.1 La resolución del concurso se efectuará atendiendo a la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como anexo II de la presente convocatoria.

6.2 Contra la resolución provisional podrán formularse las alegaciones que se tenga por conveniente, en el plazo de quince días hábiles desde su publicación.

6.3 Transcurrido el citado plazo, y resueltas las alegaciones, se elevarán a definitivos los resultados.

Barcelona, 6 de junio de 1983.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, Agustí Carol i Foix.

ANEXO I

Modelo de instancia

Honorable Conseller:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
Nombre

Que pertenece al Cuerpo o Escala de
encontrándose actualmente en la situación de

(activo, excedente voluntario, etc.), con destino en

(Organismo, dependencia y localidad).

SOLICITA ser admitido en el concurso de traslado de plazas adscritas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, acordado por Orden del honorable Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, número, y en el «Diario Oficial de la Generalidad» número, a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia las vacantes a las que desea optar.

y alega los méritos que se citan en el dorso, de acuerdo con el baremo.

(Localidad, fecha y firma.)

HONORABLE CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.—Paseo de Gracia, 105. Barcelona.

(Dorso de la instancia)

1. Antigüedad.

1.1
1.2

2. Destinos anteriores

3. Residencia previa del cónyuge del funcionario

4. Titulación académica:

4.1
4.2
4.3
4.4

5. Conocimiento del catalán:

Comprensión	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Algo <input type="checkbox"/>
Conversación	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Algo <input type="checkbox"/>
Expresión escrita	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Algo <input type="checkbox"/>

6. Cursos de especialización:

6.1
6.2

7. Trabajos y publicaciones

8. Destinos en la Comunidad Autónoma

ANEXO II

Baremo

1. Antigüedad.—Puntuaciones por cada año de servicio simultáneo. Por un semestre se computará la mitad y por un trimestre la cuarta parte.

- 1.1 En situación de activo, supernumerario o excedencia especial en las Escalas o Cuerpo objeto del presente concurso, 1 punto.
- 1.2 En situación de interino, eventual o contratado con situación igual o equivalente a la necesaria para participar en este concurso y realizando funciones propias del Cuerpo o Cuerpos a que corresponde la vacante en la Administración centralizada o Institucional, 0,6 puntos.

2. Destinos anteriores.—Por cada año desempeñado en un puesto de trabajo con complemento de destino, con nombramiento expedido formalmente, 0,5 puntos.

3. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera, 1 punto.
4. Titulación académica.—El título exigido para el ingreso en el Cuerpo no puntuará, los restantes sólo lo harán en tanto en cuanto tenga relación con la actividad agraria, del modo siguiente:

- 4.1 Licenciatura o Ingeniería Técnica Superior, 3 puntos.
- 4.2 Ingeniería Técnica o Escuela Universitaria, 2 puntos.
- 4.3 Capacitación Agraria y Formación Profesional de Segundo Grado, 0,75 puntos.
- 4.4 Por otros títulos, técnicos o universitarios, 1 punto.

5. Conocimiento del catalán.—El conocimiento del catalán se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

6. Cursos de especialización relacionados con la actividad agraria.—La puntuación total de este apartado no podrá superar los dos puntos.

- 6.1 Por asistencia a cursillos monográficos de especialización o perfeccionamiento, con certificado oficial por cada curso y con dependencia de los cursos integrados en el proceso selectivo, 0,25 puntos.
- 6.2 Por cada diploma de especialización en Centros nacionales o extranjeros, en cursos con programa docente reconocido en la especialidad, 0,50 puntos.

7. Trabajos, publicaciones y servicios profesionales.—Por trabajos, estudios o publicaciones, becas y premios a la especialidad, relacionados con la profesión hasta un máximo de 3 puntos.

7.1 Por cada trabajo que merezca valoración, 0,75 puntos.

8. Destinos en la Comunidad Autónoma.—Por cada año completo de servicios prestados como funcionario, en plazas ubicadas dentro de la Comunidad Autónoma, 0,75 puntos.

9. En caso de igualdad de puntuación entre dos o más solicitantes, el empate se resolverá teniendo en cuenta circunstancias de preferencia.

- a) Mayor puntuación en el apartado 1 (antigüedad).
- b) Mayor edad de solicitante.

GALICIA

21462

RESOLUCION de 16 de junio de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cerceda-La Coruña, con hijuelas (V-2173-C-100).

El acuerdo directivo de 29 de marzo de 1983 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Automóviles Sigrás-Carral, S. A.» (ASICASA), por cesión de su anterior titular don Luis Rey Iglesias, quedando sobrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y al amparo del Real Decreto 212/1979.

Santiago, 16 de junio de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—5.049-A.

21463

RESOLUCION de 16 de junio de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Coruña-La Rocha, con prolongación e hijuelas (V-1441-C-50).

El acuerdo directivo de 26 de marzo de 1983 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Automóviles Sigrás-Carral, S. A.» (ASICASA), por cesión de su anterior titular «Autos Cal Pita, S. A.», quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y al amparo del Real Decreto 212/1979.

Santiago, 16 de junio de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—5.050-A.